

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0279

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

1. *Dar por terminado el presente proceso por pago de los cánones del inmueble, en consecuencia, el desistimiento de la demanda.*
2. *Por secretaría y a costas de la parte demandante desglósese el documento base de la acción.*
3. *Con desglose, hágase entrega de los documentos que fueron objeto de la restitución.*
4. *Cumplido lo anterior archívese el proceso*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 085 hoy 17-05-2022	
El secretario,	

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c5b709d3d87535c2a930c91382d2369d9195f9cfa253bce4546843bfa3f5b9**

Documento generado en 16/05/2022 06:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>